CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., 18 de julio de 2013
Oficio No. 2148-CC-SG-NOT-2013

Señor Ingeniero
Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
Presente.

De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente del Organismo, remito copias certificadas de las sentencias aprobados por el Pleno de la Corte Constitucional, a fin de que se sirva publicar en el Registro Oficial.

Nro.	CASOS	DICTAMEN Y SENTENCIAS
1	0029-11-IN	008-13-SIN-CC
2	0007-11-CN	037-13-SCN-CC
3	0047-11-CN	036-13-SCN-CC
4	0171-12-CN	038-13-SCN-CC
5	0561-12-CN	034-13-SCN-CC
6	0050-11-AN	003-13-SAN-CC
7	0922-10-EP	025-13-SEP-CC
8	1437-11-EP	024-13-SEP-CC
9	0045-11-AN	002-13+SAN-CC
* 10	0513-12-EP	027-13-SEP-CC

Para los efectos de la publicación respectiva, agradeceré a usted tomar en cuenta el contenido del artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que establece lo siguiente:

"Art. 31.- Publicación de las sentencias y dictámenes.- Las sentencias y dictámenes ejecutoriados, emitidos por la Corte Constitucional, serán enviados al Registro Oficial para su publicación, dentro del término de diez días posteriores a la recepción de los votos salvados o concurrentes por parte de Secretaría General, salvo que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional o este Reglamento establezcan lo contrario. ***El Director del Registro Oficial deberá publicar los mismos, en el término de tres días de haberlos recibido.*** *(Las negrillas no corresponden al texto).*

* Adicionalmente envío 1 resumen de la causa 0055-12-IN, para su respectiva publicación.

El Secretario General, una vez transcurrido el término para la recepción de los votos salvados o concurrentes, remitirá la decisión con o sin ellos al Registro Oficial para su publicación."

Atentamente,

CORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

REGISTRO OFICIAL
19 JUL. 2013
08.10

Anexo: 10 sentencia, 1 extracto y 1 CD-R
JPCH/lcca